

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. Ámbito a área en que se inserta: Atención a la diversidad. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Justificación

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, establece la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (**artículo 4.3, redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE**). Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera. Asimismo se hace hincapié en la importancia de la detección e intervención precoces.

Por su parte, la **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su **artículo 5**, se reseña el favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.

Los **Acuerdos de 12 de junio de 2025**, publicados mediante sendas **Resoluciones de 18 de junio de 2025**, de la Conferencia Sectorial de Educación por el que se aprueban las propuestas de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados a los Programas de cooperación territorial de Educación Inclusiva, y Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, en el ejercicio presupuestario 2025 destacan un perfil de alumnado específico que requiere una respuesta educativa que atienda a su diversidad y que ha supuesto la puesta en marcha de los Programas de Educación Inclusiva para dar respuestas a estas necesidades detectadas.

En esta línea, es necesario destacar la Resolución de **01 de septiembre de 2025** de la dirección general de participación e inclusión educativa, por la que se establece la organización y el **funcionamiento del programa de educación inclusiva** y del programa de educación inclusiva + en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional para el curso 2025/2026.

3. Destinatarios:

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su



Junta de Andalucía

desarrollo, y que se escolariza, preferentemente, en el segundo ciclo de Educación Infantil y en los dos primeros ciclos de Educación Primaria. Concretamente el recurso destinado a este programa, maestra especialista en audición y lenguaje, va a realizar su función en 3 CEIP de la zona:

- a. CEIP Lope de Vega (Casariche)
- b. CEIP Santa Teresa (Estepa)
- c. CEIP Ntra. Sra. de los Remedios (Estepa).

Los alumnos destinatarios del **CEIP Nuestra Señora de los Remedios (Estepa)** son los siguientes:

| CURSO | ALUMNADO | NEAE | ATENCIÓN |
|----------|----------|---|-------------|
| I 5 años | DFE | NEAE. Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje | AL |
| I 5 años | DMP | NEE. Trastornos graves del desarrollo. Trastorno grave del desarrollo del lenguaje. | AL |
| I 5 años | MMH | NEE. Trastornos graves del desarrollo. Trastorno grave del desarrollo del lenguaje. | PT/AL |
| I 5 años | MSO | NEE. Trastornos graves del desarrollo. Trastorno grave del desarrollo del lenguaje. | PT/AL |
| I 5 años | EGM | NEE. Trastornos graves del desarrollo. Trastorno grave del desarrollo del lenguaje. | PT/AL /PTIS |
| 2º E.P. | JBR | NEAE. Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite. | PT/AL |
| 2º E.P. | RMM | NEE. Trastorno específico del lenguaje expresivo. | PT/AL |
| 3º E.P. | ASF | NEE. Trastorno específico del lenguaje semántico pragmático. | PT/AL |
| 3º E.P. | JAG | NEAE. Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje. | AL |

4. Objetivos:

- Revisar y adaptar las medidas organizativas y los recursos destinados a la atención a la diversidad, con el fin de asegurar una educación inclusiva en el segundo ciclo de Educación Infantil y en ambos ciclos de Educación Primaria.
- Promover iniciativas que favorezcan la implicación activa de las familias en la dinámica del centro educativo, fortaleciendo así su sentido de pertenencia.
- Garantizar una atención especializada adecuada para el alumnado que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

5. Acciones a desarrollar, agentes intervinientes, temporalización:

| Acciones a desarrollar | Agentes intervinientes | Temporalización |
|--|--|-----------------|
| 1. Atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales que requiere una respuesta educativa por presentar alteraciones en la adquisición y desarrollo de su lenguaje. | Profesorado especialista en audición y lenguaje | Todo el curso |
| 2. Establecimiento de mecanismos de coordinación entre estos profesionales y las familias y/o representantes legales | Profesorado especialista en audición y lenguaje Familias | Todo el curso |
| 3. Elaboración de una programación que incluirá: alumnado con necesidades educativas especiales seleccionado, objetivos y las actuaciones a desarrollar con el mismo, teniendo en cuenta sus características y necesidades. | Profesorado especialista en audición y lenguaje EOE | Octubre |
| 4. Actuaciones personalizadas con el alumnado con necesidades educativas especiales seleccionado y seguimiento mediante tutorías individualizadas con el mismo y sus familias, así como con los órganos de coordinación del centro docente. | Profesorado especialista en audición y lenguaje Familias Órganos de coordinación docente | Todo el curso |
| 5. Atención individualizada de manera preferente dentro del aula ordinaria al alumnado con necesidades educativas especiales. Aquellos aspectos específicos que requieran de mayor especialización se trabajarán en el aula de AL, de acuerdo con la Orden del 30 de mayo de 2023. | Profesorado especialista en audición y lenguaje | Todo el curso |
| 6. Colaboración con el resto de profesionales del EOE en la mejora de los procesos de transición de este alumnado entre la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria. | Profesorado especialista en audición y lenguaje EOE | Enero-junio |



| | | |
|--|---|-------|
| 7. Elaboración de una Memoria que incluirá los criterios de selección del alumnado con necesidades educativas especiales beneficiario del Programa, actuaciones realizadas a modo de indicadores que permitirán a medio y largo plazo valorar los resultados e impactos obtenidos en la mejora del aprendizaje del alumnado. | Profesorado especialista en audición y lenguaje EOE | Junio |
|--|---|-------|

6. Metodología

La metodología se basará en un enfoque inclusivo, preventivo y personalizado. Se combinarán sesiones de intervención directa, con actividades adaptadas que favorezcan la funcionalidad del lenguaje en contextos comunicativos reales, promoviendo la generalización de los aprendizajes.

De acuerdo con la Orden del 30 de mayo de 2023, los aspectos específicos del programa específico que requieran de mayor especialización se trabajarán en el aula de AL en pequeño grupo y de forma individual. Se priorizará una atención personalizada, basada en las características individuales del alumnado, garantizando así una respuesta ajustada y continua que favorezca su progreso.

Por otra parte, se establecerán mecanismos sistemáticos de coordinación con las familias, tutores y profesorado.

7. Evaluación

- Evaluación inicial del alumnado mediante observación sistemática, registros específicos y pruebas estandarizadas o adaptadas.
- Seguimiento continuo a través de registros de intervención, rúbricas y escalas de observación que permitan valorar el progreso en el ámbito comunicativo lingüístico.
- Valoración cuantitativa y cualitativa de los objetivos planteados en la programación individualizada, contrastando avances respecto a los indicadores definidos.
- Revisión periódica con tutores y familiares del alumnado, mediante entrevistas y tutorías, recogiendo su percepción sobre la evolución del alumnado y el impacto de las intervenciones.
- Informe final y memoria que recoja los resultados obtenidos, grado de consecución de los objetivos, dificultades encontradas y propuestas de mejora para futuras intervenciones.